

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 17/02/2026, de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, para la concesión y/o desestimación de subvenciones acogidas a la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas de la segunda línea de subvenciones, consistente en la adquisición e implantación de puntos limpios de proximidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (1ª resolución). [2026/1209]

Antecedentes de hecho

Primero.- El 18 de agosto de 2025, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 157, la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de ayudas para la mejora de puntos limpios fijos y adquisición de puntos limpios de proximidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (en adelante, Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible).

La Línea 2, está dirigida a la adquisición e implantación de puntos limpios de proximidad, apropiados para la recogida de residuos domésticos que no son recogidos en los contenedores habituales de calle (materia orgánica, papel-cartón, envases ligeros, vidrio, resto) que cumplan las características especificadas en el anexo I de la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo. - Conforme al apartado tercero de la disposición decimosexta de la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, completada y analizada la documentación, el órgano instructor emitió por cada línea de subvención, un informe de calificación de las solicitudes recibidas, haciendo constar en el mismo: las solicitudes que, cumplían los requisitos para su evaluación, debían remitirse a la comisión técnica de valoración y aquellas que, no cumpliendo los mismos, se proponían para desestimación al órgano competente para resolver al no cumplir los requisitos exigidos indicando la causa de dicha propuesta.

Tercero.- La comisión técnica de valoración, constituida en esta Dirección General, procedió a la valoración de las solicitudes elevadas por el órgano instructor, aplicando los criterios establecidos en la disposición decimotercera y teniendo en cuenta los gastos subvencionables de la disposición octava, emitiendo informe en el que se concreta el resultado de la valoración efectuada y la propuesta de asignación financiera por cada proyecto, conforme a la disposición decimoséptima de la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Cuarto. - Con fecha 22 de enero de 2026 se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la propuesta de resolución provisional para la Línea 2. En la misma, se propuso la concesión de subvenciones en el ámbito de aplicación de la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, a las entidades relacionadas en el Anexo I, proponiéndose la desestimación de las solicitudes incluidas en su Anexo II.

En dicha propuesta de resolución provisional, se concedía un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias para presentar alegaciones y declaración de ausencia de doble financiación.

Quinto. - Examinadas las alegaciones presentadas, con fecha 11 de febrero de 2026 se dicta, por el órgano instructor de este procedimiento, propuesta de resolución definitiva, según se dispone en la disposición decimotercera de la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Fundamentos de derecho

Único. - Conforme a la disposición Decimonovena de Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, la persona titular de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, en virtud de las competencias recogidas en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, dictará para cada una de las líneas de subvención la resolución definitiva procedente que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Vistos los antecedentes mencionados, los fundamentos de derecho y la normativa de la presente subvención

Resuelvo

Primero. - Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el anexo I de esta resolución, que adquieren la condición de beneficiarias una vez que se ha observado el procedimiento establecido en la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con cargo a la partida 23.05.442F.76000, correspondiente al fondo FPA0090014, y con la distribución presupuestaria indicada en el anexo II.

No existe ninguna solicitud de entidad beneficiaria que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se haya desestimado por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado, ya que para esta línea de subvenciones el crédito es suficiente y adecuado.

Segundo. - Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo III de la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Tercero. - La presente resolución ampara los gastos subvencionables incluidos en la disposición octava de la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, conforme al desglose presupuestario indicado en la memoria de los proyectos y que obran en el expediente.

Cuarto. - El plazo máximo para la ejecución de proyectos subvencionados finalizará el 30 de abril de 2026, no admitiéndose prórrogas en la ejecución de la actividad subvencionada, según se establece en la disposición vigésima de la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Quinto. - Se realizará un anticipo de pago del 50% del importe subvencionado, una vez dictada y publicada la presente resolución de concesión de la ayuda, como así lo establece la disposición vigesimotercera de la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

El segundo pago se realizará conforme a lo establecido en la disposición vigesimocuarta de la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, así, el órgano instructor certificará la parte de la actuación realmente llevada a cabo, especificando el montante final de los gastos subvencionables justificados que no podrá exceder a la cuantía de la ayuda concedida.

La emisión de dicha certificación se realizará teniendo en cuenta:

- El análisis de la documentación presentada en el informe justificativo final indicado en la disposición vigesimosegunda.
- El resultado de la correspondiente inspección in situ para comprobar la adecuada realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- La correcta aportación de los mecanismos de verificación del cumplimiento del objetivo CID correspondiente.
- La verificación de que ha obtenido la autorización de punto limpio según la legislación vigente en materia de puntos limpios.

La diferencia entre el montante final de los gastos subvencionables justificados y el correspondiente al primer pago determinará la cuantía del segundo pago.

Sexto. - Las entidades beneficiarias de la ayuda por las actividades y conceptos subvencionables de orden que regula estas ayudas deberán justificar la ejecución de las mismas mediante la presentación del informe justificativo final sobre las actuaciones concretas financiadas, una vez finalizada la ejecución del proyecto, y como máximo en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha máxima para la ejecución del proyecto, establecido en el resuelto cuarto de esta resolución.

Séptimo. - Las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas deberán cumplir las disposiciones desarrolladas en la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, amparadas en su régimen jurídico que es de aplicación. El incumplimiento de las obligaciones referidas podrá dar lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Octavo. - Los residuos depositados en el punto limpio de proximidad deberán de ser entregados a un gestor autorizado.

Noveno. - Los puntos limpios de proximidad subvencionados no se podrán dividir ni separar, aunque sus características lo permitan.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>

Toledo, 17 de febrero de 2026

La Directora General de Economía Circular y Agenda 2030
ESTHER HARO CARRASCO

Anexo I
Relación de beneficiarios para los que se propone la concesión de la ayuda

Línea / Tipología	Entidad beneficiaria	NIF	Título del proyecto	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Gastos subvencionables	Importe concedido	Conceptos subvencionables	Conceptos no subvencionables	Valoración obtenida	Plazo de ejecución
2	Ayuntamiento Atalaya de Cañavate	P1602600G	Adquisición e implantación punto limpio de proximidad	39.000,00 €	39.000,00 €	35.100,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	100	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Cañada Juncosa	P1604800A	Adquisición punto limpio de proximidad	22.900,00 €	22.900,00 €	20.610,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	100	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Hellín	P0203700J	Instalación de puntos limpios de proximidad en pedanías del municipio de Hellín: ISSO y Nava de Campaña	62.200,00 €	57.200,00 €	51.480,00 €	Compra de 2 PLP que cumplen las características del Anexo I.	(1) Campaña de concienciación.	100	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento Jadraque	P1918500H	Instalación de puntos limpios de proximidad en Jadraque	39.000,00 €	39.000,00 €	35.100,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	100	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Mira	P1613400I	Adquisición e implantación de un punto limpio de proximidad	41.025,00 €	40.981,34 €	36.883,21 €	Compra de PLP que cumplen las características del Anexo I. Implantación del PLP en la calle.	(1) Canon vertido por el contenedor alquilado.	100	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas	P4515100H	Implantación de punto limpio de proximidad San Bartolomé de las Abiertas	48.592,80 €	46.071,80 €	41.464,62 €	Compra de 2 PLP que cumplen las características del Anexo I.	(1) Talleres de concienciación y difusión	100	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Uceda	P1935400J	Punto limpio de proximidad en Uceda	31.215,00 €	31.215,00 €	28.093,50 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I. Implantación del PLP en la calle.	(1)	100	Hasta 30 de abril de 2026

Línea / Tipología	Entidad beneficiaria	NIF	Título del proyecto	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Gastos subvencionables	Importe concedido	Conceptos subvencionables	Conceptos no subvencionables	Valoración obtenida	Plazo de ejecución
2	Ayuntamiento de Alcalá de la Vega	P1600800E	Adquisición e implantación de puntos limpios de proximidad	41.000,00 €	41.000,00 €	36.900,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	85	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Beteta	P1603500H	Punto limpio de proximidad en Beteta	11.099,02 €	11.099,02 €	9.989,12 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I. Implantación del PLP en la calle.	(1)	85	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Cardenete	P1605700B	Implantación de un punto limpio de proximidad (PLP) en Cardenete (Cuenca)	34.400,00 €	34.400,00 €	30.960,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	85	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Riópar	P0206700G	Punto limpio de proximidad de Riópar	39.000,00 €	39.000,00 €	35.100,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	85	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya	P1620300B	Punto limpio de proximidad Santa Cruz de Moya	14.600,00 €	14.600,00 €	13.140,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	85	Hasta 30 de abril de 2026
2	Mancomunidad de Manserman	P0200005G	Adquisición de seis puntos limpios de proximidad	40.618,80 €	30.000,00 €	27.000,00 €	Compra de 6 PLP que cumplen las características del Anexo I.	(1) Campaña de sensibilización y señalización	85	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Almonacid del Marquesado	P1601800D	Adquisición e implantación de un punto limpio de proximidad en Almonacid del Marquesado	34.400,00 €	34.400,00 €	30.960,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	75	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Casas de Benítez	P1606100D	Adquisición punto limpio de proximidad	22.900,00 €	22.900,00 €	20.610,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	75	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente	P4507500I	Punto limpio de proximidad Hinojosa de San Vicente	34.400,00 €	34.400,00 €	30.960,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	75	Hasta 30 de abril de 2026

Línea / Tipología	Entidad beneficiaria	NIF	Título del proyecto	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Gastos subvencionables	Importe concedido	Conceptos subvencionables	Conceptos no subvencionables	Valoración obtenida	Plazo de ejecución
2	Ayuntamiento de Ledaña	P1612400J	Adquisición de punto limpio de proximidad	34.400,00 €	34.400,00 €	30.960,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	75	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Villalpardo	P1625800F	Adquisición e implantación de puntos limpios de proximidad de Villalpardo	34.400,00 €	34.400,00 €	30.960,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	75	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Carpio del Tajo	P4503700I	Adquisición e implantación de punto limpio de proximidad	44.343,46 €	44.343,46 €	39.909,11 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	60	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón	P0202900G	Adquisición de puntos limpios de proximidad	113.700,00 €	111.200,00 €	100.000,00 €	Compra de 3 PLP que cumplen las características del Anexo I. Implantación del PLP en la calle.	(1) Campaña de divulgación	60	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Ciudad Real	P1303400D	Instalación de puntos limpios de proximidad en barrios de Ciudad Real	104.800,00 €	104.800,00 €	94.320,00 €	Compra de 4 PLP que cumplen las características del Anexo I.	(1)	60	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Cuenca	P1607900F	Adquisición de dos puntos limpios de proximidad	96.000,00 €	96.000,00 €	86.400,00 €	Compra de 2 PLP que cumplen las características del Anexo I.	(1)	60	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Guadalaajara	P1915500A	Implantación de puntos limpios de proximidad en Guadalaajara	200.500,00 €	185.000,00 €	100.000,00 €	Compra de 10 PLP que cumplen las características del Anexo I.	(1) Campaña de divulgación y sensibilización.	60	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Illescas	P4508200E	Adquisición e instalación de PLP en Illescas	68.328,00 €	68.328,00 €	61.495,20 €	Compra de 3 PLP que cumplen las características del Anexo I.	(1)	60	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Poblete	P1306400A	Adquisición e implantación de punto limpio de proximidad	39.000,00 €	39.000,00 €	35.100,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	60	Hasta 30 de abril de 2026

Línea / Tipología	Entidad beneficiaria	NIF	Título del proyecto	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Gastos subvencionables	Importe concedido	Conceptos subvencionables	Conceptos no subvencionables	Valoración obtenida	Plazo de ejecución
2	Ayuntamiento de Torrijos	P4517400J	Implantación punto limpio de proximidad	99.999,96 €	94.999,96 €	85.499,96 €	Compra de 5 PLP que cumplen las características del Anexo I.	(1)	60	Hasta 30 de abril de 2026
								Taller de concienciación más difusión.		
2	Ayuntamiento de Cuerva	P4505500A	Adquisición punto limpio de proximidad	32.800,00 €	32.800,00 €	29.520,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	45	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Daimiel	P1303900C	Adquisición e implantación de un PLP en Daimiel	39.000,00 €	39.000,00 €	35.100,00 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	(1)	45	Hasta 30 de abril de 2026
2	Ayuntamiento de Marchamalo	P6920201H	Implantación puntos limpios de proximidad en el municipio de Marchamalo	30.330,00 €	28.330,00 €	25.497,00 €	Implantación del PLP en la calle.	(1)	45	Hasta 30 de abril de 2026
								Campaña educativa, marquesinas en autobuses, buzono de folletos en viviendas, publicidad en redes sociales.		
2	Ayuntamiento de Miguelturra	P1305600G	Implantación de puntos limpios de proximidad en el municipio de Miguelturra	65.771,30 €	64.379,00 €	57.941,10 €	Compra de 2 PLP que cumplen las características del Anexo I.	(1)	45	Hasta 30 de abril de 2026
								Talleres de sensibilización para la ciudadanía. Tríptico para la sensibilización.		
2	Ayuntamiento de Olias del Rey	P4512300G	Adquisición de dos puntos limpios de proximidad	78.000,00 €	78.000,00 €	70.200,00 €	Compra de 2 PLP que cumplen las características del Anexo I.	(1)	45	Hasta 30 de abril de 2026

Línea / Tipología	Entidad beneficiaria	NIF	Título del proyecto	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Gastos subvencionables	Importe concedido	Conceptos subvencionables	Conceptos no subvencionables		Valoración obtenida	Plazo de ejecución
								(1)			
2	Ayuntamiento de La Roda	P0206900C	Punto limpio de proximidad	64.530,39 €	41.319,48 €	37.187,53 €	Compra de PLP que cumple las características del Anexo I.	Señalización y balizamiento Sistema fotovoltaico	45	Hasta 30 de abril de 2026	
							Implantación del PLP en la calle	Vertido de hormigón, encofrado y acero Cerramiento metálico.			
2	Mancomunidad Vega del Henares	P1900018A	Adquisición de punto limpio de proximidad	78.637,50 €	78.637,50 €	70.773,75 €	Compra de 6 PLP que cumplen las características del Anexo I.	(1)	45	Hasta 30 de abril de 2026	
							Implantación del PLP en la calle.				

(1) No serán subvencionables en ningún caso los siguientes gastos:

- a) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aunque no sea susceptible de recuperación o compensación.
- b) Alquileres ni el pago de servicios a terceras personas o entidades.
- c) Edificios para trabajadores, oficinas y maquinaria (salvo que el edificio incluya lo destinado a la reutilización o preparación para la reutilización).
- d) En el caso de que el proyecto afecte a flujos de residuos cubiertos por la responsabilidad ampliada del productor, no será financiable la parte atribuible a la responsabilidad ampliada del productor.
- e) Actuaciones de mejoras para la reducción de emisiones.
- f) Gastos de alquiler de espacios, costes y gastos corrientes y del personal de la entidad adjudicataria, los gastos financieros, los tributos, adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como aquellos que puedan ser afectados al uso particular de la entidad beneficiaria.
- g) Gastos de mantenimiento de instalaciones.
- h) Gastos de gestión de los residuos recogidos en los puntos limpios fijos o en los puntos limpios móviles.
- i) Construcción de puntos limpios fijos nuevos.
- j) Adquisición de puntos limpios móviles.

Anexo II
Distribución presupuestaria

Línea / Tipología	Entidad beneficiaria	NIF	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Gastos subvencionables	Importe concedido	2026
2	Ayuntamiento de Alalaya de Cañavate	P1602600G	39.000,00 €	39.000,00 €	35.100,00 €	35.100,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)
2	Ayuntamiento de Cañada Juncosa	P1604800A	22.900,00 €	22.900,00 €	20.610,00 €	20.610,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)
2	Ayuntamiento de Hellín	P0203700J	62.200,00 €	57.200,00 €	51.480,00 €	51.480,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)
2	Ayuntamiento de Jadraque	P1918500H	39.000,00 €	39.000,00 €	35.100,00 €	35.100,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)
2	Ayuntamiento de Mira	P1613400I	41.025,00 €	40.981,34 €	36.883,21 €	36.883,21 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)
2	Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas	P4515100H	48.592,80 €	46.071,80 €	41.464,62 €	41.464,62 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)

Línea / Tipología	Entidad beneficiaria	NIF	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Gastos subvencionables	Importe concedido	2026
2	Ayuntamiento de Uceda	P1935400J	31.215,00 €	31.215,00 €	28.093,50 €	28.093,50 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Alcalá de la Vega	P1600800E	41.000,00 €	41.000,00 €	36.900,00 €	36.900,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Beteta	P1603500H	11.099,02 €	11.099,02 €	9.989,12 €	9.989,12 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Cardenete	P1605700B	34.400,00 €	34.400,00 €	30.960,00 €	30.960,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Riópar	P0206700G	39.000,00 €	39.000,00 €	35.100,00 €	35.100,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Santa Cruz de Moya	P1620300B	14.600,00 €	14.600,00 €	13.140,00 €	13.140,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Mancomunidad de Manserman	P0200005G	40.618,80 €	30.000,00 €	27.000,00 €	27.000,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Almonacid del Marquesado	P1601800D	34.400,00 €	34.400,00 €	30.960,00 €	30.960,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Casas de Benitez	P1606100D	22.900,00 €	22.900,00 €	20.610,00 €	20.610,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)

Línea / Tipología	Entidad beneficiaria	NIF	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Gastos subvencionables	Importe concedido	2026
2	Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente	P4507500I	34.400,00 €	34.400,00 €	30.960,00 €	30.960,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)
2	Ayuntamiento de Ledaña	P1612400J	34.400,00 €	34.400,00 €	30.960,00 €	30.960,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)
2	Ayuntamiento de Villalpardo	P1625800F	34.400,00 €	34.400,00 €	30.960,00 €	30.960,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)
2	Ayuntamiento de Carpio del Tajo	P4503700I	44.343,46 €	44.343,46 €	39.909,11 €	39.909,11 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)
2	Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón	P0202900G	113.700,00 €	111.200,00 €	100.000,00 €	100.000,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)
2	Ayuntamiento de Ciudad Real	P1303400D	104.800,00 €	104.800,00 €	94.320,00 €	94.320,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)
2	Ayuntamiento de Cuenca	P1607900F	96.000,00 €	96.000,00 €	86.400,00 €	86.400,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)
2	Ayuntamiento de Guadalajara	P1915500A	200.500,00 €	185.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12I3501)

Línea / Tipología	Entidad beneficiaria	NIF	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Gastos subvencionables	Importe concedido	2026
2	Ayuntamiento de Illescas	P4508200E	68.328,00 €	68.328,00 €	61.495,20 €	61.495,20 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Poblete	P1306400A	39.000,00 €	39.000,00 €	35.100,00 €	35.100,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Torrijos	P4517400J	99.999,96 €	94.999,96 €	85.499,96 €	85.499,96 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Cuerva	P4505500A	32.800,00 €	32.800,00 €	29.520,00 €	29.520,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Daimiel	P1303900C	39.000,00 €	39.000,00 €	35.100,00 €	35.100,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Marchamalo	P6920201H	30.330,00 €	28.330,00 €	25.497,00 €	25.497,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Miguelturra	P1305600G	65.771,30 €	64.379,00 €	57.941,10 €	57.941,10 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de Olias del Rey	P4512300G	78.000,00 €	78.000,00 €	70.200,00 €	70.200,00 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Ayuntamiento de La Roda	P0206900C	64.530,39 €	41.319,48 €	37.187,53 €	37.187,53 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)
2	Mancomunidad Vega del Henares	P1900018A	78.637,50 €	78.637,50 €	70.773,75 €	70.773,75 € (23.05.442F.76000 fondo FPA0090014 JCCM/MRR12 3501)

Anexo III

Relación de solicitantes para los que se propone la desestimación de la ayuda

Línea / Tipología	Solicitante	NIF Solicitante	Título del proyecto	Motivo desestimación
2	Ayuntamiento de Fuente del Fresno	P1304400C	Instalación de Punto Limpio de Proximidad	Incumplimiento de requisitos. En el PLP no se van a depositar al menos 8 fracciones de residuos.
2	Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava	P1302300G	Instalación de Puntos Limpio de Proximidad	Incumplimiento de requisitos. En el PLP no se van a depositar al menos 8 fracciones de residuos.
2	Ayuntamiento de Sartajada	P4516000I	Punto limpio de proximidad Sartajada	No disponer de un plan de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.